

Boletín del Grupo de Industria de Energía



La Comisión Reguladora de Energía publica las nuevas DACGs relacionadas con las solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica

El día 30 de marzo de 2022, la Comisión Reguladora de Energía (la "CRE") publicó en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el Acuerdo número A/006/2022, mediante el cual, finalmente se expiden las nuevas "Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica" (las "Nuevas DACGs"), y se derogan las anteriores disposiciones administrativas contenidas en la resolución número RES/182/2015 de la CRE, publicadas en el DOF el 8 de abril de 2015. Las Nuevas DACGs se volvieron de aplicación obligatoria a partir del 31 de marzo de 2022.

Como adelantamos en nuestro boletín anterior, los principales objetivos de las Nuevas DACGs son los siguientes: (i) que solo aquellos proyectos con un alto nivel de desarrollo y respaldos financieros y técnicos puedan solicitar un permiso de generación de energía eléctrica en el país (los "Permisos"); y (ii) que la CRE adquiera un control mucho mayor al que actualmente tiene, con respecto del avance de los proyectos de generación que cuentan con Permisos, en sus diversas etapas, incluyendo: desarrollo, construcción, pruebas y puesta en operación.

Los aspectos más relevantes de las Nuevas DACGs, los cuales identificamos y detallamos en su momento en

nuestro boletín anterior, no sufrieron modificaciones sustanciales tras el proceso de mejora regulatoria seguido ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, respecto del cual distintos participantes del sector eléctrico realizaron manifestaciones y expresaron sus preocupaciones e inquietudes, al considerar que las Nuevas DACGs no simplificarían los requisitos correspondientes ni buscarían fomentar la competitividad en el sector, ni tampoco promueven la libre competencia y la eficiencia de los mercados. Es decir, se crean nuevas trabas administrativas para efectos de control por parte de la CRE.

Al respecto, nuestros equipos especializados en energía y litigio administrativo y constitucional, advierten que las Nuevas DACGs generan afectaciones relevantes para un número importante de sujetos en la industria de generación de energía, para lo cual, recomendamos ponerse en contacto con nuestros especialistas para verificar las posibles estrategias que podrían emprenderse en cada caso, protegiendo su operación e intereses comerciales de la mejor manera posible.

Este boletín fue elaborado por Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Alfonso López Lajud (alopez@sanchezdevanny.com), José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com); Gerardo Prado Hernández (gph@sanchezdevanny.com), Verónica Esquivel Patiño (vesquivel@sanchezdevanny.com), Mauricio A. León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com).

[com](#)), Tania Elizabeth Trejo Galvez (tetrejo@sanchezdevanny.com), José Antonio Tellez Martínez (jatellez@sanchezdevanny.com) y Paulina Doen Castillo (paulina.doen@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

Verónica Esquivel Patiño
vesquivel@sanchezdevanny.com

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

Alfredo Villareal Hansmann
avillarreal@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.